

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing Juan Chimarro COMISIÓN	Ab. Belgica Chavarria PROCURADURÍA GENERAL	Mgs. Juan Ushiña EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
Fecha Original:	Fecha Original:	Fecha Original:
Noviembre, 8 de 2018	Noviembre, 8 de 2018	Noviembre, 8 de 2018
Fecha de actualización:	Fecha de actualización:	Fecha de actualización:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD USO DE TALLERES Y LABORATORIOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NELSON TORRES

Responsables:

UNIDAD DE TICS

Ing. Juan Chimarro

Miembros

• Ing. Ramiro Aguirre

Miembros

• Mgs. Viviana Zurita

Directora de la Unidad de TICS

CAYAMBE – ECUADOR 2018



CONTENIDO

CONSIDERANDO:	3
TITULO I	5
CAPÍTULO I	5
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES	5
CAPÍTULO II	6
GENERALIDADES DE USO DE TALLERES Y LABORATORIOS	6
CAPÍTULO III	9
NORMAS DE SEGURIDAD	9



EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "NELSON TORRES"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Carta Magna, señala: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la Justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.";

Que, el primer inciso del artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente";

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 39, respecto a los jóvenes, estipula: "(...) El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. ";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, respecto los derechos de libertad, estatuye: "Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...)";



- Que, el artículo 350 de la referida norma establece que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";
- Qué, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.";
- Qué, el artículo 23, literal 1) de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, señala como un derecho irrenunciable de los servidores públicos el "Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar";
- Qué, de conformidad con el artículo 228 del Reglamento General a la ley Orgánica del Servicio Público: "Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado o través de los máximos autoridades de los instituciones estatales, desarrollando programas integrales";
- Que, el INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR NELSON TORRES con la finalidad de cumplir con los preceptos legales establecidos en el marco legal vigente requiere adoptar normas mínimas de seguridad e higiene, capaces de prevenir, disminuir o eliminar los riesgos profesionales y estudiantiles en los talleres y/o laboratorios que forman parte del Instituto;

En ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas por el Estatuto del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres,



RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA USO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR NELSON TORRES

TITULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto. - El presente reglamento establece disposiciones de cumplimiento obligatorio para un adecuado funcionamiento de las actividades en talleres y/o laboratorios que forman parte de la formación académica del INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR NELSON TORRESINT.

Artículo 2.-Ámbito de Aplicación. - El presente reglamento será de carácter obligatorio para: todo el personal de planta administrativa, docentes y estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, personas naturales o jurídicas que tengan cualquier tipo de vinculación con la institución para uso de los talleres y laboratorios y cualquier usuario en general.

Artículo 3.- Definiciones. - Para efectos del presente Reglamento, se utilizarán las siguientes definiciones:

- a) Convenios: Son instrumentos interinstitucionales suscritos por las máximas autoridades de cada establecimiento compareciente que busca la cooperación entre sí.
- b) Coordinador: Es aquella persona a quién por encargo se le encomienda el manejo de la Comisión de Seguridad o quien haga sus veces para que gestione el trabajo con un equipo de colaboradores designado por el Consejo Académico Superior CAS.
- c) Equipos de Protección Personal: son elementos de uso individual destinados a dar protección al docente y estudiantes frente a



eventuales riesgos que puedan afectar su integridad durante el desarrollo de sus labores. Cualquier equipo de protección personal que se tenga que utilizar frente a un determinado riesgo, deben ser seleccionados por profesionales especializados y de acuerdo con las normas de calidad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), o bien, provenientes de organismos reconocidos internacionalmente.

d) Servicios: Son aquellos programas y demás prestaciones que el INT provee a sus estudiantes para la adecuada preparación profesional, tanto en el campo educativo, teórico y práctico para el desarrollo de las habilidades en el campo laboral.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DE USO DE TALLERES Y LABORATORIOS

Artículo 4.- De los usuarios de talleres y/o laboratorios. - Podrán hacer uso de los talleres y/o laboratorios del INT, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Estudiantes matriculados en alguna de las asignaturas prácticas o teóricas que requieren el uso del taller o laboratorio respectivo.
- b) Estudiantes que desarrollen proyectos de grado y/o participen en grupos de investigación previo aval del, docente o tutor que lo dirige.
- c) Docentes y estudiantes de grupos de trabajo de investigación avalados por el Consejo Académico Superior que presenten un plan de trabajo concreto firmado por el representante del grupo y manifiesten su intención de uso.
- d) Profesores de las asignaturas prácticas o teórico prácticas que requieran el uso del taller o laboratorio respectivo.
- e) Estudiantes o personal de otras instituciones públicas o privadas con las cuales se tenga convenio, intercambio o acuerdos previamente suscritos para el uso de los talleres o laboratorios del INT.

Los laboratorios y talleres serán utilizados siempre en presencia de un docente o ayudante de cátedra quién actuará como responsable del laboratorio o taller.



Artículo 5.- De la capacidad de los talleres y laboratorios. - De acuerdo con los cálculos internos de capacidad, la Comisión de Seguridad o quien haga sus veces, informará a los Coordinadores de Carrera y al Vicerrector Académico el número máximo de usuarios que se pueden atender según el tipo de taller o laboratorio.

Artículo 6.- Custodio de Laboratorio. - Los docentes que impartan las asignaturas en los talleres y laboratorios del INT son responsables por el uso de dichos espacios, entre ellos se designará un custodio por cada jornada laboral, quien será responsable de la entrega y recepción de los talleres y/o laboratorios.

Artículo 7.- De las Actividades. - Las actividades que se podrán desarrollar en los talleres o laboratorios en los horarios asignados serán las siguientes:

- a) Las prácticas asignadas por el docente responsable de las asignaturas que se dictan en los talleres y laboratorios.
- b) Las actividades propias del desarrollo de proyectos de investigación.
- Las actividades previstas en convenios con otras instituciones públicas o privadas y avalados por la institución.
- d) Actividades propias de la realización de proyectos de grado.

Artículo 8.- De los horarios. - Los talleres y laboratorios serán utilizados de acuerdo a la carga horaria establecida para los docentes, y para las demás actividades contempladas en este Reglamento el usuario requerirá por escrito al custodio la utilización de dichos espacios quién verificará su disponibilidad y gestionará la aprobación del uso de dichos espacios a través del Coordinador de Carrera.

Artículo 9.- Deberes de los Estudiantes (Matriculados y en Convenio). - Son deberes de los estudiantes formales y no formales que asistan a los talleres o laboratorios del INT los siguientes:

- a) Responsabilizarse del buen uso de los equipos, elementos de trabajo y materiales asignados por el docente;
- b) Solicitar equipos y elementos que puedan manipular. En caso contrario asegurarse de recibir la instrucción previa de parte de los docentes o solicitar los manuales de operación respectivos;



- c) Entregar los equipos y materiales prestados diez (10) minutos antes de finalizar la sesión y en perfectas condiciones de uso y aseo, e igualmente su sitio de trabajo.
- d) Utilizar las máquinas, herramientas e insumos de los talleres y laboratorios para las actividades planeadas en la práctica y no para otro propósito;
- e) No consumir alimentos o bebidas, fumar cigarros, cigarrillos o cualquier tipo de dispositivo, practicar juegos o asumir conductas inapropiadas como gritos, silbidos, saltos en los talleres o en los laboratorios;
- f) No retirar equipos o manuales de los talleres o laboratorios;
- g) Responder a la mayor brevedad por los procesos pertinentes de reparación o reposición de equipos que sufran averías mientras se encuentran a su cargo. En el caso de reposición se deberá cumplir las mismas especificaciones de la pieza o equipo averiado o extraviado (marca, tipo, calidad) o en su defecto de mayores especificaciones, en un periodo no superior a los ocho (8) días hábiles; y
- h) Los materiales de consumo requeridos para la práctica deben ser suministrados por el estudiante o usuario.

Los estudiantes que no cumplan con las normas de seguridad y/o no porten los elementos de protección que les corresponden según el laboratorio o taller a utilizar no podrán realizar su práctica debiendo el docente informar sobre este particular al coordinador de carrera.

Artículo 10.- Los docentes. - Los docentes a cargo de las asignaturas prácticas o teórico-prácticas tienen los siguientes deberes respecto al uso de talleres y laboratorios:

- a) Instruir a los estudiantes a su cargo, acerca de los procedimientos a seguir para el uso adecuado de los equipos o elementos empleados en las prácticas de taller o laboratorio.
- Responder conjuntamente con los grupos que incurran en daños parciales o totales de equipos, cuando previamente hayan autorizado la maniobra que dé lugar al error;
- c) Presentar a la Comisión de Seguridad, un informe de hechos o solicitar investigación sobre irregularidades presentadas en los talleres o laboratorios cuando lo consideren conveniente;



- d) Suspender la práctica diez minutos antes de terminar la franja horaria de clase para la recepción de las equipos y materiales usada por los estudiantes; y,
- e) Velar por la integridad y adecuado uso de los equipos del taller o laboratorio donde se realice la práctica.

CAPÍTULO III

NORMAS DE SEGURIDAD

Artículo 11.- Normas de seguridad generales para uso de talleres y laboratorios. - Al realizar trabajos en talleres y laboratorios se cumplirán con las siguientes normas de seguridad:

Reporte de actos y condiciones

a) Previo al inicio de las actividades el docente y estudiante deberán aplicar un chequeo pre operacional a los equipos y condiciones del taller o laboratorio y dar aviso inmediato a los encargados sobre la existencia de condiciones defectuosas, fallas en las instalaciones, máquinas o acciones inseguras de personal que se llegaren a encontrar.

Mantenimiento y uso de equipos

- a) Se utilizará únicamente los elementos apropiados para la actividad.
 Los equipos y herramientas deberán estar en buenas condiciones;
- No se operará sin autorización maquinarias, equipos o herramientas distintos a los que les han sido asignados;
- c) Se notificará al encargado cualquier novedad en los equipos a usar en el taller. Si se desconoce el funcionamiento de cualquier equipo, máquina o herramienta se deberá consultar al encargado antes de utilizarla.

Orden y aseo



- a) Mantener limpio el puesto de trabajo, evitando que se acumule suciedad, polvo o restos de basura, especialmente en los alrededores de los equipos;
- b) Mantener el suelo limpio y libre de derrames para evitar resbalones.
 Evitar dejar objetos tirados por el suelo;
- Disponer siempre los desechos y la basura en contenedores y recipientes adecuados.
- d) Mantener siempre limpios, libres de obstáculos y debidamente señalizados: los pasillos y zonas de circulación;
- e) Mantener libre la zona donde se ubican los extintores de cajas o mobiliario que puedan obstaculizar el acceso al área en caso de requerirse;

Al requerir levantar cargas, no se intentará levantarla solo, se utilizará ayuda mecánica o la colaboración de los compañeros.

Otros

- a) Procurar el cuidado integral de su salud de los compañeros y personal a cargo:
- b) Está prohibido llevar e ingerir alimentos, o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las dependencias de la institución;
- c) Está prohibido fumar cigarro, cigarrillo o cualquier tipo de dispositivo dentro de las instalaciones del Instituto;
- d) No jugar ni hacer bromas durante la permanencia en el taller y/o laboratorio;
- e) Cuando cada estudiante o docente termine su labor los equipos deberán estar en perfectas condiciones;
- f) No está permitido correr dentro de las instalaciones de los talleres y/o laboratorios, ni en los pasillos y/o corredores de la Institución;
- g) Nunca obstruir, golpear, deteriorar o retirar los elementos de emergencia tales como alarmas, extintores, botiquines, señalización.
- h) Identificar siempre los equipos que se encuentren fuera de servicio o que presenten algún tipo de falla;



 i) Respetar la señalización de seguridad y evacuación que establezca la institución como mecanismo de prevención e información.

Artículo 12.- Normas ambientales generales para uso de talleres y laboratorios. - Al realizar trabajos en talleres y laboratorios se cumplirán las siguientes normas ambientales:

- a) En la medida de lo posible mantener ordenados los puestos de trabajo, para así reducir la frecuencia de limpieza y disminuir el consumo de agua;
- Reutilizar el papel por las dos caras antes de ser dispuestos para reciclaje;
- c) Racionalizar el consumo de energía en las áreas y únicamente conectar a la red eléctrica las máquinas y equipos eléctricos y electrónicos cuando se requieran.

Artículo 13.- Sanciones. - El incumplimiento de los deberes y normas por parte de los estudiantes y docentes establecidos en el presente reglamento serán sancionados de acuerdo con el Reglamento Sanciones del INT, en caso de no existir se lo hará con la normativa correspondiente sea interna o externa.

Artículo 14.- Procedimiento en caso de accidente. - En caso de presentarse un accidente en el área de talleres y/o laboratorios se seguirá el siguiente procedimiento:

Procedimiento en caso de accidente de trabajo

- a) Prestar primeros auxilios al docente y acompañarlo mientras se realiza el direccionamiento al centro de salud más cercano, si se considerara un caso urgente llamar al 911 para su traslado;
- b) Informar de manera inmediata la ocurrencia del presunto accidente de trabajo a Talento Humano para que realice el reporte a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT.



Procedimiento en caso de accidente de un estudiante:

En caso de accidente de estudiantes del INT, los docentes, personal administrativo o personal operativo deberán seguir el siguiente protocolo:

- a) Clasificar y evaluar el accidente o la condición de acuerdo con el tipo de urgencia;
- Si el afectado requiere atención médica urgente, llamar al 911 y esperar la ambulancia o movilizar al estudiante al centro de salud público más cercano, si el 911 lo autoriza;
- c) Contactar a un familiar cercano según sea el caso para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado el afectado para que ellos acudan al centro hospitalario a la mayor brevedad posible;
- d) En todo momento acompañar al afectado hasta que llegue el familiar contactado;
- e) El docente o personal administrativo que haya tomado procedimiento realizará un informe de todo lo actuado, el cual será entregado en la Comisión de Seguridad.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - El presente reglamento no será aplicable para las aulas-taller, cuando en estas se impartan solamente clases teóricas. Queda prohibido la manipulación de herramientas y maquinaria de los talleres en estas condiciones; los docentes y estudiantes que infrinjan lo establecido en la presente disposición serán responsables por sus actos y serán sancionados de acuerdo con el Reglamento de Sanciones del INT, en caso de no existir se lo hará con la normativa correspondiente sea interna o externa.

El uso de los laboratorios de computación se regirá a la normativa específica que para el efecto se expida.

Segunda. - El Manual al que se refiere el presente Reglamento se desarrolla y se presenta al Consejo Académico Superior por la Comisión de Seguridad o quien haga sus veces en un plazo máximo de 30 contados a partir de la aprobación del presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES



Primera. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Académico Superior.

Segunda. - Encárguese a la Comisión de Seguridad la difusión y socialización del Presente Reglamento, el mismo que deberá ser publicado en la página web institucional y/o por los medios de comunicación Institucional.

Razón: El presente Reglamento fue discutido y aprobado por el Consejo Académico Superior en la Sesión Ordinaria de Acta número **ACTA-004-2018-CAS**, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Cayambe.

LO CERTIFICA.-

Mgs. Juan Elias Ushiña Gualpa **PRESIDENTE DEL CAS**

C.A.S.

Abg. Bélgica Chavarría Briones SECRETARIA DEL CAS





CONVOCATORIA. 01

Se convoca con carácter de obligatorio a la Reunión de miembros de la Unidad de Tecnologías de la información y Comunicación (TICS), el día miércoles 03 de octubre del 2018 a partir de las 16h00 en el aula BI2 de la institución para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del Quórum
- 2. Elaboración del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios

Se agradece por su puntual asistencia.

ATENTAMENTE

MSc. Viviana Zurita

DIRECTORA DE TICS

Ing. Ramiro Aguirre

Primero miembro

Ing. Juan Chimarro

Segundo Miembro



ACTA

En la ciudad de Cayambe, siendo las 16h00, del día miércoles 03 de octubre del 2018, se da inicio a la Sesión Ordinaria de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), la misma que fue convocada por el director de la TICS con fecha 03 del presente mes y año, que se llevó a cabo en el aula BI2 de las instalaciones de la Institución, con el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del Quórum
- 2. Elaboración del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios

Una vez leído el orden del día se aprueba el mismo por los asistentes y se procede a desglosar cada punto.

1.- Constatación del Quórum. - Para la constatación del quórum se procede a dar lectura a la lista de la convocatoria de con fecha 03 del presente mes y año,

Ing. Ramiro Aguirre (Primer Miembro)

Ing. Juan Chimarro (Segundo Miembro)

Encontrándose todos los convocados presentes sin ninguna ausencia

2.- Elaboración de Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios. -

Se procede a la elaboración del presente formato y guía para la realización del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios, donde se asignas capítulos para el reglamento, cada capítulo cuenta con sus respectivos artículos, se llega al acuerdo que el reglamento tendrá una segunda revisión conjuntamente con el coordinador general de la institución para que dé su criterio y posiblemente ser aprobado.





FIRMAS

MSc. Viviana Zurita Morales

Ing. Ramiro Aguirre

Ing. Juan Chimarro

Av. Luis Cordero s/n vía Ayora Telf.: 2110 164

r.nelsontorres@institutos.gob.ec





Se convoca con carácter de obligatorio a la Reunión de miembros de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), el motivo de dicha reunión es para tratar sobre la revisión del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios, conjuntamente con el director académico la misma que se llevará acabo el día jueves 11 de octubre del 2018 a partir de las 14h30 en el aula 12 de la institución para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del Quórum
- 2. Revisión del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios
- 3. Asuntos varios

Se agradece por su puntual asistencia.

ATENTAMENTE

MSc. Viviana Zurita

DIRECTORA DE TICS

Ing. Ramiro Aguirre

Primero miembro

Ing. Juan Chimarro

Segundo Miembro



ACTA

En la ciudad de Cayambe, siendo las 14h30, del día jueves 11 de octubre del 2018, se da inicio a la Sesión Ordinaria de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), la misma que fue convocada por el director de la Unidad de TICS con fecha 11 del presente mes y año, que se llevó a cabo en el aula 12 de las instalaciones de la Institución, con el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del Quórum
- 2. Revisión del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios
- 3. Asuntos varios

Una vez leído el orden del día se aprueba el mismo por los asistentes y se procede a desglosar cada punto.

1.- Constatación del Quórum. - Para la constatación del quórum se procede a dar lectura a la lista de la convocatoria de con fecha 11 del presente mes y año,

Ing. Ramiro Aguirre (Primer Miembro)

Ing. Juan Chimarro (Segundo Miembro)

Encontrándose todos los convocados presentes sin ninguna ausencia

2.-Revision del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios. - Con la presencia de todos los miembros y con apoyo del Coordinador de Carrera de Desarrollo de Software se realiza el proceso de revisión de cada uno de los capítulos y artículos del reglamento donde se realizan varios cambios y estos cambios deben ser modificados y entregados al OCS para su respectiva revisión y aprobación.

4.- Asuntos Varios. - Se establece nuevos capítulos y artículos por parte de la coordinación para ser adjuntados en el reglamento.



FIRMAS

MSc. Viviana Zurita Morales

Ing. Ramiro Aguirre

Ing. Juan Chimarro

Lcdo. Arturo Cabezas

OGICO SUPERIORAICICO





CONVOCATORIA No. 03

Se convoca con carácter de obligatorio a la Reunión de miembros de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), el motivo de dicha reunión es para tratar sobre la aprobación del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios, la misma que se llevará acabo el día jueves 25 de octubre del 2018 a partir de las 14h30 en el aula 12 de la institución para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del Quórum
- 2. Aprobación del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios
- 3. Asuntos Varios

Se agradece por su puntual asistencia.

ATENTAMENTE

MSc. Viviana Zurita

DIRECTORA DE TICS

Ing. Ramiro Aguirre

Primero miembro

Ing. Juan Chimarro

Segundo Miembro



es Cayambe

ACTA 003

En la ciudad de Cayambe, siendo las 14h30, del día jueves 25 de octubre del 2018, se da inicio a la Sesión Ordinaria de la **Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS),** la misma que fue convocada por el. Director de la Unidad de TICS con fecha 25 del presente mes y año, que se llevó a cabo en el aula 12 de las instalaciones de la Institución, con el siguiente orden del día:

- 4. Constatación del Quórum
- 5. Aprobación del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios
- 6. Asuntos Varios

Una vez leído el orden del día se aprueba el mismo por los asistentes y se procede a desglosar cada punto.

1.- Constatación del Quórum. - Para la constatación del quórum se procede a dar lectura a la lista de la convocatoria de con fecha 25 del presente mes y año,

Ing. Ramiro Aguirre (Primer Miembro)

Ing. Juan Chimarro (Segundo Miembro)

Encontrándose todos los convocados presentes sin ninguna ausencia

2.- Aprobación del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios. -

Una vez observados las modificaciones y correcciones del reglamento establecidas en la reunión del día 11 de octubre del 2018 se procede a la aprobación del reglamento por parte de la Unidad de TICS y sus miembros la misma que se enviara al OCS para su segunda aprobación para así ser publicada a los custodios de los laboratorios de la Institución.

3.- Asuntos Varios. - se establece que el OCS emitirá un oficio de aprobación del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios.





FIRMAS

MSc. Viviana Zurita Morales

Ing. Ramiro Aguirre

Ing. Juan Chimarro

Jun Zunt





OFICIO-UTICS-ITSNT-0018 Cayambe, 01 de noviembre de 2018

PARA: Sres. Miembros del CAS

CC: Mgs. Juan E. Ushiña G.

Rector Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres

Presente. -

Por medio de la presente me permito hacer extensivo un cordial saludo, a la vez que aprovecho la oportunidad para solicitar la revisión, de haber errores realizar las correcciones debidas y finalmente la aprobación del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios por parte de Consejo Académico Superior (CAS) del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres (ITSNT), el presente reglamento se logró realizar en colaboración de los miembros de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS). Los documentos que avalan el debido proceso de construcción del reglamento tales como las convocatorias, actas de reuniones con sus respectivas fechas y firmas de asistencia de los responsables del Reglamento de Seguridad en el uso de Talleres y Laboratorios se encuentran ANEXOS en el presente oficio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE

MSc. Viviana Zurita

DIRECTORA DE TICS





ACTA-004-2018-CAS

En la ciudad de Cayambe, siendo las 15:00 del día jueves 8 de noviembre del año 2018, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Académico Superior (CAS), la misma que fue convocada por el señor Presidente del CAS del Instituto Tecnológico Superior "Nelson Torres", con fecha 24 del presente mes y año, que se llevó a cabo en el Aula del Bachillerato Internacional BI 2 de la Institución.

Antes de desglosar los puntos de la convocatoria toma la palabra el señor Presidente dando la bienvenida a todos los asistentes, y agradeciéndoles por su asistencia, compromiso y puntualidad. Terminada la intervención del Señor Presidente inmediatamente se da inicio a la lectura del orden del día por la secretaria del CAS Abogada Bélgica Chavarría, siendo el siguiente:

- 1. Quórum
- 2. Lectura y aprobación del Acta Anterior de fecha 24 de octubre de 2018.
- 3. Bienvenida y organización curricular por parte del Presidente del CAS.
- 4. Presentación y aprobación del cronograma de actividades del período académico noviembre 2018 abril 2019.
- 5. Presentación y aprobación del calendario académico del período académico noviembre 2018 abril 2019.
- 6. Presentación y aprobación de horarios y distributivos del período académico noviembre 2018 abril 2019.
- Designación del docente apoyo para las Coordinaciones de Carreras de Administración de Empresas y Administración y Director/a de la Unidad de SETEC.
- 8. Designaciones de Administradores de Aulas.
- 9. Informe del Gobierno Estudiantil
- 10. Varios.

Una vez informado el orden del día, el señor Presidente pregunta a los asistentes si se realiza algún cambio en el mismo, para que puedan incluirse en Varios los puntos a sugerirse.

Toma la palabra el Lcdo. Arturo Cabezas, solicitando que se incluya en asuntos varios la Revisión y Aprobación de formato de control de actividad diaria del docente en clases.

Con estas sugerencias se procede al siguiente cambio de la convocatoria y orden del día:

- 1. Quórum
- 2. Lectura y aprobación del Acta Anterior de fecha 24 de octubre de 2018.





- 3. Bienvenida y organización curricular por parte del Presidente del CAS.
- 4. Presentación y aprobación del cronograma de actividades del período académico noviembre 2018 abril 2019.
- 5. Presentación y aprobación del calendario académico del período académico noviembre 2018 abril 2019.
- 6. Presentación y aprobación de horarios y distributivos del período académico noviembre 2018 abril 2019.
- Designación del docente apoyo para las Coordinaciones de Carreras de Administración de Empresas y Administración y Director/a de la Unidad de SETEC.
- 8. Designaciones de Administradores de Aulas.
- 9. Informe del Gobierno Estudiantil
- 10. Varios.
- 10.1.- Revisión y Aprobación de formato de control de actividad diaria del docente en clases.
- 10.2.- Revisión y Aprobación del Oficio Ingresado por la Dirección de Idiomas.
- 10.3.- Revisión y Aprobación del Oficio de reingresos por estudiantes de reingresos y arrastres de asignaturas.
- 10.4.- Revisión y análisis del oficio ingresado por estudiantes del cuarto nivel de la Carrera de Análisis de Sistemas.
- 10.5.- Revisión y análisis del Proyecto de convenio de la Unidad de Prácticas Pre-Profesionales.
- 10.6.- Revisión y Aprobación de los Lineamientos de atención para estudiantes con necesidades educativas especiales.
- 10.7.- Revisión y aprobación de Normativa (Reglamentos internos)
- 10.8.- Revisión y Aprobación del Proyecto Macro Gestión de certificación por competencia laboral 2018, de vinculación con la comunidad.

Con los respectivos cambios se procede a desglosar cada punto.

- **1.- Constatación del Quórum. -** Se procede a constatar el Quorum estando ausentes el Ing. Jorge Paredes y el Representante Estudiantil Lcdo. Freddy López, habiendo el quórum se entabla la sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior de fecha 24 de octubre de 2018.-Una vez que se ha dado lectura a la respectiva acta se aprueba la misma por todos los presentes.
- 3.- Bienvenida y organización curricular por parte del Presidente del CAS.- Vuelve a tomar la palabra el señor Presidente del CAS, Mgs. Juan Elías Ushiña, manifestando que como todos los inicios de los periodos académicos en esta ocasión también se encuentra elaborada y estructurada la planificación del período académico la misma que va a ser socializada en esta reunión para realizar los cambios en caso





de haberlos. Además, recalca la importancia que tienen todas las Resoluciones emitidas desde éste Consejo Académico Superior, y que se debe dar el respectivo seguimiento y cumplimiento de las mismas, por lo que:

El Honorable Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, dicta su Resolución:

PRIMERA.- Coordinación Académica deberá realizar el respectivo seguimiento y cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el CAS., y, que serán socializadas por esta secretaría.

- 4.- Presentación y aprobación del cronograma de actividades del período académico noviembre 2018 abril 2019.- La secretaria del CAS, procede a entregar a cada uno de los presentes una carpeta con copias de los siguientes documentos:
 - Cronograma de actividades del período académico noviembre 2018 abril 2019.
 - Calendario académico del período académico noviembre 2018 abril 2019.
 - Horarios y distributivos del período académico noviembre 2018 abril 2019.

Se da inicio a la proyección del cronograma de actividades y calendario de este nuevo periodo académico, realizándose las respectivas correcciones en dichos documentos y aprobándose en esta misma sesión.

- 5.- Presentación y aprobación del calendario académico del período académico noviembre 2018 abril 2019.- Se revisó y aprobó en el punto anterior.
- 6.- Presentación y aprobación de horarios y distributivos del período académico noviembre 2018 abril 2019.- Se procede a la revisión y se aprueban los mismos.

El Honorable Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, dicta su Resolución:

SEGUNDA.- Desde el nuevo período académico los Directores de las Carreras; el Coordinador Académico y los Representantes del Gobierno Estudiantil, tienen que integrarse para la construcción de los horarios y distributivos.

7.- Designación del docente apoyo para las Coordinaciones de Carreras de Administración de Empresas y Administración y Director/a de la Unidad de SETEC.- Una vez revisado y analizado el perfil profesional de la Mgs. Maritza Puentestar, se llegó a un conceso de que la profesional cumple con todos los





requisitos para ser designada como apoyo dentro de la coordinación de las carreras de Administración de empresas y Administración.

El Honorable Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, dicta su Resolución:

TERCERA.- Se designa como docente apoyo a las direcciones de las carreras de Administración de Empresas y Administración, a la Mgs. Maritza Puentestar.

De la misma forma se revisa y analiza en perfil profesional de la Ing. Gissella Rodríguez, y por la experiencia que tiene en procesos de SETEC, es la más opcionada para desempeñar esta dirección.

El Honorable Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, dicta su Resolución:

CUARTA.- Se designa como Directora de la Unidad de SETEC a la Ing Gissella Rodríguez.

- **8.- Designaciones de Administradores de Aulas.-** Se aprueban las designaciones de los Administradores de aulas para este período académico.
- **9.- Informe Económico del Gobierno Estudiantil.-** No hay documentación, y se encuentra ausente el representante del Gobierno
- 10.- Varios.-
- 10.1.- Revisión y Aprobación de formato de control de actividad diaria del docente en clases. Se aprueba el formato de control de actividades diarias, presentado por el Lcdo. Arturo Cabezas.
- 10.2.- Revisión y Aprobación del Oficio Ingresado por la Dirección de Idiomas.-Se aprueban los textos recomendados por la unidad de idiomas para que sean utilizados en este periodo académico.
- 10.3.- Revisión y Aprobación del Oficio de reingresos por estudiantes de reingresos y arrastres de asignaturas. Una vez analizados los oficios se aprueban todos los reingresos y a los estudiantes de arrastres matricularles en las asignaturas sin que haya cruce de las materias.





10.4.- Revisión y análisis del oficio ingresado por estudiantes del cuarto nivel de la Carrera de Análisis de Sistemas.- Una vez analizado es oficio por estudiantes de la carrera de análisis de sistemas se niega su petición, con esta negativa esta secretaría emitirá la información a Secretaría General para que se le forme a los estudiantes de lo resuelto por éste organismo.

10.5.- Revisión y análisis del Proyecto de convenio de la Unidad de Prácticas Pre-Profesionales. – Una vez que se ha revisado la información ingresada se aprueba el convenio presentado por la Unidad de Prácticas Pre-Profesionales, para la suscripción de las firmas entre la empresa SOPTEC y el Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, con el código de proyecto número UPRAP-INT-2018-015.

El Honorable Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, dicta su Resolución:

QUINTA.- Se aprueba el convenio presentado por la Unidad de Prácticas Pre-Profesionales, para la suscripción de las firmas entre la empresa SOPTEC y el Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, con el código de proyecto número UPRAP-INT-2018-015.

10.6.- Revisión y Aprobación de los Lineamientos de atención para estudiantes con necesidades educativas especiales. - Una vez que se han revisado los lineamientos para aplicarse a estudiantes con necesidades educativas especiales y por ser objetos de vulnerabilidad.

El Honorable Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, dicta su Resolución:

SEXTA.- Una vez que se han revisado los lineamientos para aplicarse a estudiantes con necesidades educativas especiales y por ser objetos de vulnerabilidad, se aprueba el mismo para su inmediata aplicación.

10.7.- Revisión y aprobación de Normativa (Reglamentos internos).- Una vez que se han revisado los Reglamentos enviados al CAS, por Unidades de Apoyo Institucional, éste órgano los aprueba sin hacer ninguna observación ni cambios, mismos que se detallan a continuación:





N°	DECRIPCIÓN DE LA NORMATIVA	UNIDAD RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	Reglamento de Titulación	Unidad de Titulación	Primera Elaboración
2	Reglamento de Seguridad en el Uso de Talleres y Laboratorio	Unidad de TICS	Primera Elaboración
3	Reglamento de Seguimiento a las Actividades del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional	Coordinación Estratégica	Primera Elaboración
4	Reglamento de Políticas de Equidad de Género	Asesoría Legal	Primera Elaboración
5	Manual De Procedimiento De Políticas De Acción Afirmativa	Asesoría Legal	Primera Elaboración
6	Normativa General de Admición, Acompañamiento, Permanencia y Titulación de Estudiantes	Coordinador Académico	Primera Elaboración

El Honorable Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, dicta su Resolución:

SEPTIMA.- Una vez que se han revisado los Reglamentos presentados por las Unidades de Apoyo Institucional, éste Máximo Órgano los aprueba sin hacer ninguna observación ni cambios, para que sean socializados y aplicados inmediatamente por las unidades responsables, los mismos que se detallan a continuación:

N°	DECRIPCIÓN DE LA NORMATIVA	UNIDAD RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	Reglamento de Titulación	Unidad de Titulación	Primera Elaboración
2	Reglamento de Seguridad en el Uso de Talleres y Laboratorio	Unidad de TICS	Primera Elaboración
3	Reglamento de Seguimiento a las Actividades del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional	Coordinación Estratégica	Primera Elaboración
4	Reglamento de Políticas de Equidad de Género	Asesoría Legal	Primera Elaboración
5	Manual De Procedimiento De Políticas De Acción Afirmativa	Asesoría Legal	Primera Elaboración
6	Normativa General de Admición, Acompañamiento, Permanencia y Titulación de Estudiantes	Coordinador Académico	Primera Elaboración

10.8.- Revisión y Aprobación del Proyecto Macro Gestión de certificación por competencia laboral 2018, de vinculación con la comunidad..- Revisado y analizado el Proyecto Macro Gestión de certificación por competencia laboral 2018, de la Unidad de Vinculación con la Comunidad se aprueba sin haber ninguna observación ni cambios al mismo.

El Honorable Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres, dicta su Resolución:





OCTAVA.- Revisado y analizado el Proyecto Macro Gestión de certificación por competencia laboral 2018, de la Unidad de Vinculación con la Comunidad éste órgano lo aprueba sin haber ninguna observación ni cambios al mismo.

Las presentes Resoluciones emitidas por este Consejo Académico Superior son de carácter obligatorio.

Publíquese las Resoluciones emitidas por el CAS, dadas en esta sesión, sin perjuicio de la aprobación de la respectiva acta.

Sin otro particular se da por terminada la sesión ordinaria del CAS, por parte de su Presidente, siendo la 01h00, agradeciendo a todos los participantes por su asistencia.

FIRMAN

Mgs. Juan Elías Ushiña

PRESIDENTE DEL CAS

Ing. Diego Vaca

TERCER MIEMBRO DEL CAS

MINTO

Ing. Augusto Morán
SEGUNDO MIEMBRO DEL CAS

Lcdo. Arturo Cabezas
CUARTO MIEMBRO DEL CAS

Ab. Bélgica Chavarría SECRETARIA DEL CAS